

PROYECTO COMUN DE FUSIÓN POR
ABSORCIÓN DE:

SUPERTITE SAM, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

POR

UNECOL ADHESIVE IDEAS, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)

ÍNDICE

- 1.- INTRODUCCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA FUSIÓN.
 - 1.1.- ASPECTOS GENERALES DE LA FUSIÓN.
 - 1.2.- JUSTIFICACIÓN DE LA FUSIÓN.
- 2.- DATOS IDENTIFICADORES DE LAS SOCIEDADES QUE PARTICIPAN EN LA FUSION.
 - 2.1.- SOCIEDAD ABSORBENTE.
 - 2.2.- SOCIEDAD ABSORBIDA.
- 3.- TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CANJE DE LAS PARTICIPACIONES Y AMPLIACION DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE (ART. 31.2 LME).
 - 3.1.- ECUACION DE CANJE.
 - 3.2.- TIPO DE CANJE.
 - 3.3.- AUMENTO DE CAPITAL.
 - 3.4.- PROCEDIMIENTO DE CANJE.
- 4.- FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS NUEVAS PARTICIPACIONES TENDRAN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES.
- 5.- FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDADE ABSORBIDA SE ENTENDERÁN REALIZADAS POR CUENTA DE UNECOL ADHESIVE IDEAS, S.L.
- 6.- DERECHOS O VENTAJAS ESPECIALES.
- 7.- INCIDENCIA SOBRE LAS APORTACIONES DE INDUSTRIA EN LAS PRESTACIONES ACCESORIAS.
- 8.- INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS QUE SE TRANSFIEREN.
- 9.- BALANCE DE FUSIÓN Y CUENTAS ANUALES.
- 10.- CONSECUENCIAS DE LA FUSIÓN SOBRE EL EMPLEO, SU IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y LA INCIDENCIA EN EL RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA.
- 11.- SOLICITUD DE BENEFICIOS FISCALES.
- 12.- LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD RESULTANTE
- 13.- FIRMA DE LOS ADMINISTRADORES.

PROYECTO DE FUSION DE UNECOL ADHESIVE IDEAS, S.L (SOCIEDAD ABSORBENTE) Y SUPERTITE SAM, S.L (SOCIEDAD ABSORBIDA)

1.- INTRODUCCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA FUSIÓN

1.1.- ASPECTOS GENERALES Y ESTRUCTURA DE LA FUSION

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley 3/2009, de 3 de Abril sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, en adelante “LME” los abajo firmantes, quienes componen la totalidad de los respectivos Órganos de Administración de las sociedades **UNECOL ADHESIVE IDEAS, S.L.** y de **SUPERTITE SAM, S.L.**, proceden a redactar y suscribir el presente **Proyecto de Fusión por Absorción.**

Este proyecto será sometido tras los trámites legales oportunos, a la aprobación de las Juntas Generales de las dos sociedades.

La operación de fusión a que se refiere el presente proyecto consiste en la fusión por absorción de **SUPERTITE SAM, S.L.** por **UNECOL ADHESIVE IDEAS, S.L.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la LME, dicha fusión implica la extinción de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente. Esta última adquirirá por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida y aumentará su capital social en la cuantía que proceda conforme a la ecuación de Canje que se describe más adelante con el fin de permitir que los socios de la sociedad absorbida participen en la sociedad absorbente recibiendo un número de participaciones en proporción a sus respectivas participaciones de la sociedad absorbida.

Conforme al artículo 32.2 de la LME, una vez suscrito el presente proyecto de fusión, los miembros del Órgano de Administración de las sociedades participantes en la fusión se abstendrán de realizar cualquier clase de acto o de concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación del proyecto de fusión por las sociedades participantes o que pudiera modificar de manera sustancial la ecuación de Canje, tal y como la misma se define en el presente proyecto.

1.2.- JUSTIFICACIÓN DE LA FUSIÓN

UNECOL ADHESIVE IDEAS, S.L. se dedica a la fabricación, envasado, importación, comercialización, distribución y compraventa al por mayor o menor de los siguientes productos:

- A. Colas, adhesivos, sellantes, masillas, cintas adhesivas, siliconas y productos auxiliares o asimilados, utilizados tanto por la industria como por los profesionales y por los usuarios finales;
- B. Productos químicos auxiliares para la industria, los profesionales y los usuarios finales, tales como tintes, reparadores, abrillantadores, ligantes, limpiadores, disolventes, diluyentes, retardantes y tintas;
- C. Decapantes, limpiadores, lubricantes, masillas, tanto de fontanero como para reparación de fugas o de cualquier otro tipo, cintas, hilos, fibras y conjuntos para sellado de juntas o reparación de fugas, desatascadores, desbloqueantes, esmaltes, y productos auxiliares para trabajos de conducción de agua y fluidos, tanto para la industria como para profesionales y usuarios finales;
- D. Productos para la limpieza, desinfección, tratamiento de aguas, tanto para el hogar como para colectividades y tratamiento de piscinas;
- E. Fertilizantes y agroquímicos para jardín y uso doméstico;
- F. Aerosoles para lubricar, sellar, rellenar juntas, proteger superficies, decorar, unir, limpiar, abrillantar, cuidado de tapicerías y automóviles y aplicaciones similares o relacionadas, tanto para uso industrial como profesional y doméstico;
- G. Productos para droguería, fontanería, ferretería y suministros industriales;
- H. Productos para papelería, juguetería y artículos de regalo.

También constituirá parte del objeto social las actividades de representación comercial, venta y actividades de marketing para otras empresas de cualquier actividad y sector, análogo o diferente a los mencionados.

(C.N.A.E. de la actividad principal: 2052: Fabricación de colas).

Mientras que **SUPERTITE SAM, S.L.** se dedica a la importación y compraventa al por mayor y menor de adhesivos, colas, sellantes, impermeabilizantes, insecticidas domésticos, abonos y fitosanitarios para jardinería y productos químicos en general, productos de ferretería, papelería, fontanería, droguería, juguetería, artículos de regalo y menaje. (C.N.A.E. actividad principal: 46.90: Comercio al por mayor no especializado).

Mediante la fusión proyectada se persigue unificar las estructuras, medios y esfuerzos en el desarrollo de su actividad.

Se persigue así mismo alcanzar unas economías de gestión al unificar los procesos administrativos en una sola empresa.

La operación supondrá para los socios, una buena oportunidad de consolidar su participación en una empresa con mayor solvencia y capacidad financiera con lo que se mejoran las expectativas de crecimiento y expansión en su ámbito de actuación.

2.- DATOS IDENTIFICADORES DE LAS SOCIEDADES QUE PARTICIPAN EN LA FUSION

2.1.- SOCIEDAD ABSORBENTE

- Denominación: **UNECOL ADHESIVE IDEAS, S.L.**
- Domicilio: Polígono Industrial Juan Carlos I, Avda. de la Foia, nº 44, C.P.46440, Almussafes (Valencia).
- C.I.F.: B-98743842
- Datos registrales en Registro Mercantil de Valencia: al tomo 9981 libro 7263, sección general, folio 95, hoja V-165980.
- Capital Social: El capital social al 31 de diciembre, totalmente suscrito y desembolsado, se fija en la cantidad de 3.785.420,00 euros, dividido en 378.542 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una de ellas.

2.2.- SOCIEDAD ABSORBIDA

Denominación: **SUPERTITE SAM, S.L.**

- Domicilio: Polígono Industrial Juan Carlos I, Avda. de la Foia, nº 44, C.P.46440, Almussafes (Valencia).
- C.I.F.: B-96.613.591
- Datos registrales en Registro Mercantil de Valencia: al tomo 5720 libro 3027, sección general, folio 181, hoja V-52812.
- Capital Social: El capital social al 31 de diciembre, totalmente suscrito y desembolsado, se fija en la cantidad de 120.200,00 euros, dividido en 20.000 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

3.- TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CANJE DE LAS PARTICIPACIONES Y AMPLIACION DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE (ART. 31.2 LME)

3.1.- ECUACION DE CANJE

La **ecuación de canje** de la fusión está sujeta al principio de neutralidad económica, y se ha establecido sobre la base del Valor Real del patrimonio de las sociedades que se fusionan, de conformidad a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre Modificación Estructural de las Sociedades Mercantiles.

Se establece la emisión de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (165.999) nuevas participaciones de UNECOL ADHESIVE IDEAS, S.L. (Sociedad absorbente), de DIEZ EUROS (10 €) de valor nominal cada una de ellas por las TRECE MIL DOSCIENTAS OCHENTA (13.280) participaciones (que ostentan los socios distintos a UNECOL ADHESIVE IDEAS, S.L.) de SUPERTITE SAM, S.L. (Sociedad absorbida) de SEIS CON CERO UNO EUROS (6,01 €) de valor nominal cada una de ellas.

Conforme al artículo 34.1 de la LME, no es necesario el informe de expertos sobre el proyecto de fusión ya que ninguna de las sociedades que participan en la fusión es anónima o comanditaria por acciones.

3.2.- TIPO DE CANJE

Teniendo en cuenta el valor real de los patrimonios de las sociedades que participan en la fusión, se establece el siguiente tipo de canje:

DOCE CON CINCUENTA (12,50) participaciones nuevas de la sociedad absorbente, esto es de UNECOL ADHESIVE IDEAS, S.L. por UNA (1) participación de la sociedad SUPERTITE SAM, S.L. (Sociedad absorbida), en total CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (165.999) participaciones a distribuir entre los socios de la sociedad absorbida distintos de UNECOL ADHESIVE IDEAS, S.L.

La sociedad absorbente registrará contablemente el patrimonio recibido al mismo valor que se encontraba en la sociedad absorbida, es decir, no se produce revalorización contable de los bienes y derechos transmitidos.

La diferencia que se produzca, como consecuencia del redondeo del tipo de canje, entre el patrimonio aportado por las sociedades absorbidas y la ampliación de capital de la absorbente se registrará con cargo a la prima de emisión.

3.3.- AUMENTO DE CAPITAL

UNECOL ADHESIVE IDEAS, S.L. aumentará su capital en un nominal de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (1.659.990 €) mediante la emisión de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (165.999) nuevas participaciones de la misma clase que las existentes de DIEZ EUROS (10 €) de valor nominal cada una de ellas.

La diferencia entre el valor de la aportación patrimonial procedente de la Sociedad absorbida y el valor nominal de la ampliación de capital de la Sociedad absorbente constituye **la prima de emisión** de participaciones que ascenderá a TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTITRES CON CINCUENTA Y SIETE EUROS (3.767.023,57€), cuyo cálculo se detalla en el cuadro siguiente:

Patrimonio Neto de la Sociedad absorbida	6.367.410,77 €
Valor contable de la participación de la Sociedad absorbente en la absorbida que se anula	-40.387,20 €
Dividendos pendientes de pago por la Sociedad absorbida	-900.000,00 €
Compensación en metálico socios de la Sociedad absorbida	-10,00 €
Nominal de la ampliación de capital por Fusión	-1.659.990,00 €
Valor de la Prima de Emisión	3.767.023,57 €

Tras la ejecución de la fusión y consiguiente ampliación de capital, quedará modificado el artículo 5º de los estatutos sociales de UNECOL ADHESIVE IDEAS, S.L. que quedará redactado así: **“Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL.** - *El capital social se fija en CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (5.445.410 €). Está dividido y representado por QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y UNA (544.541) participaciones sociales de DIEZ EUROS (10 €) cada una, numeradas del 1 al 544.541 ambos inclusive, todas suscritas y desembolsadas por los socios y su titularidad lleva de pleno derecho la obligación de someterse a las prescripciones de los Estatutos y a los acuerdos válidamente adoptados.*

Las participaciones son indivisibles y acumulables. No tendrán el carácter de valores negociables, no podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta ni denominarse acciones”.

Tanto el valor nominal correspondiente a las CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (165.999) participaciones de nueva emisión como el correspondiente valor de la prima de emisión, quedarán íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio social de SUPERTITE SAM, S.L. a UNECOL ADHESIVE IDEAS, S.L., que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

El presente proyecto de Fusión prevé la entrega de compensaciones complementarias en metálico a favor de los participantes de la Sociedad absorbida Carla García Torres por importe de 5,00 € y de José Ramón Cerezo por importe de 5,00 €.

Así mismo se hace constar que existen SEIS MIL DOSCIENTAS SETENTA (6.270) participaciones de la sociedad absorbida, titularidad de la sociedad absorbente, que quedarán anuladas como consecuencia de la absorción.

3.4. -PROCEDIMIENTO DE CANJE

El **procedimiento para producir el canje** de las participaciones de la sociedad absorbida por las nuevas participaciones de UNECOL ADHESIVE IDEAS, S.L., será por intervención directa de los administradores, elevando a documento público la **AMPLIACION DE CAPITAL** por un importe nominal de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (1.659.990 €) , representado por CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (165.999) participaciones sociales de DIEZ EUROS (10 €) de valor nominal unitario. **Cada una de las nuevas participaciones se emite con una prima de emisión de (22,69 €)**, ascendiendo la prima total a TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTITRES CON CINCUENTA Y SIETE EUROS (3.767.023,57€).

Cada socio de SUPERTITE SAM, S.L. recibirá un número de participaciones de nueva emisión de la entidad UNECOL ADHESIVE IDEAS, S.L. que se determina multiplicando el número de títulos que posea por el tipo de canje establecido en el apartado 3.2 de este Proyecto Común de Fusión.

A los efectos oportunos, se hace constar que hoy son titulares del 100% de las participaciones de SUPERTITE SAM, S.L. las siguientes personas:

SOCIOS SUPERTITE SAM, S.L.	Nº PARTICIPACIONES DE SUPERTITE SAM, S.L.	TIPO DE CANJE	Nº DE PARTICIPACIONES DE NUEVA EMISION DE UNECOL ADEHESIVE IDEAS, S.L.	ENTREGA EN METÁLICO
Unecol Adhesive Ideas, S.L.	6.720			
Admac Holding, S.L.	3.560	12,50	44.500	
Jose Nieto Mocholí	3.560	12,50	44.500	
Cynthia Garcia Torres	1.928	12,50	24.100	
Carla Garcia Torres	1.925	12,50	24.062	5,00 €
Jose Ramón Cerezo	1.587	12,50	19.837	5,00 €
Pablo Garcia Escriba	220	12,50	2.750	
Marta Garcia Martín	100	12,50	1.250	
Mº Concepción García Martín	100	12,50	1.250	
Agustín Garcia Martín	100	12,50	1.250	
Federico Garcia Martín	100	12,50	1.250	
Antonio Garcia Martín	100	12,50	1.250	
	20.000		165.999	10,00 €

4.- FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS NUEVAS PARTICIPACIONES TENDRAN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES.

Las nuevas participaciones a emitir por UNECOL ADHESIVE IDEAS, S.L. como consecuencia de la fusión dispondrán desde la fecha de emisión de plenos derechos políticos, y sus titulares tendrán los mismos derechos económicos, derechos a participar en las ganancias sociales, en las mismas condiciones que el resto de los titulares de las participaciones actuales de UNECOL ADHESIVE IDEAS, S.L.

En consecuencia, los titulares de las nuevas participaciones que se emitirán en el aumento de capital para atender la ecuación de canje participarán con los mismos derechos, en proporción al valor nominal de cada participación, en cualquier reparto que pudiera aprobar la Sociedad absorbente a partir de la fecha en que se haya inscrito la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Valencia.

Los dividendos acordados por la sociedad absorbida pendientes de pago en la fecha de formalización de la fusión deberán ser satisfechos a los titulares de las participaciones de dicha sociedad.

5.- FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA SE ENTENDERÁN REALIZADAS POR CUENTA DE UNECOL ADHESIVE IDEAS, S.L.

Se propondrá a las Juntas generales de las sociedades intervinientes que las operaciones de la sociedad absorbida se consideren efectuadas por cuenta de UNECOL ADHESIVE IDEAS, S.L. a efectos contables desde el día 1 de enero de 2.019.

6.- DERECHOS O VENTAJAS ESPECIALES

La presente fusión no contempla derechos especiales ni ventajas a socios ni a administradores de ninguna de las sociedades intervinientes. No se otorgará derecho alguno a los socios como consecuencia de la fusión, distintos de los que se derivan de la ecuación de canje.

7.- INCIDENCIA SOBRE LAS APORTACIONES DE INDUSTRIA EN LAS PRESTACIONES ACCESORIAS

La Fusión no incide en este aspecto dado que no existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias de ningún tipo en la Sociedad absorbida.

8.- INFORMACION SOBRE LA VALORACION DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS QUE SE TRANSFIEREN

La información principal del activo y pasivo de SUPERTITE SAM, S.L. (sociedad absorbida) que se transfieren como consecuencia de la fusión a la sociedad absorbente, es la siguiente:

Valor total del Activo:	8.172.147,83 euros
Valor total del Pasivo:	1.804.737,06 euros
Valor del Patrimonio Neto:	6.367.410,77euros

Las cifras anteriores se corresponden con el valor contable con que los activos y pasivos que se transfieren están recogidos en el Balance de fusión.

9.- BALANCE DE FUSION Y CUENTAS ANUALES

Se considera como Balances de Fusión, a los efectos previstos en el artículo 36.1 LME, los balances de UNECOL ADHESIVE IDEAS, S.L. (sociedad absorbente) y de SUPERTITE SAM, S.L. (sociedad absorbida) los Balances cerrados el 31 de diciembre de 2018 (en adelante “Balance de Fusión”). Dichos Balances han sido formulados por los respectivos Órganos de Administración de las Sociedades participantes en la Fusión y verificados por el auditor de cuentas de la sociedad.

Tanto el Balance de Fusión de la sociedad absorbente como el de la sociedad absorbida serán sometidos a la aprobación de las Juntas Generales de Socios que acuerden la Fusión, con carácter previo a la adopción del propio acuerdo de Fusión.

10.- CONSECUENCIAS DE LA FUSION SOBRE EL EMPLEO, SU IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y LA INCIDENCIA EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores por el que se regula el supuesto de sucesión de empresa, UNECOL ADHESIVE IDEAS, S.L. se subrogará en los derechos y obligaciones laborales con respecto a los trabajadores de la empresa absorbida. Las sociedades participantes en la Fusión darán cumplimiento a sus obligaciones de información a los trabajadores de cada una de ellas conforme a lo dispuesto en la normativa laboral.

La Fusión no tendrá ningún efecto negativo sobre el empleo.

No está previsto, con ocasión de la Fusión, que se produzcan cambios en la estructura del órgano de administración de la sociedad absorbente desde el punto de vista de su distribución por género, ni se prevén variaciones en el ámbito de la política y responsabilidad social corporativa de las sociedades participantes en la fusión.

11.- SOLICITUD DE BENEFICIOS FISCALES

Cumpléndose en la presente operación de Fusión los requisitos establecidos en el Título VII, Capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Impuesto sobre sociedades relativo al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportación de activos y canje de valores, la presente operación de Fusión se acoge expresamente a dicho régimen fiscal especial, y se practicará, en el momento y manera reglamentariamente establecido, la correspondiente notificación a la Administración Tributaria.

Se propone a la Junta general de socios de la sociedad absorbente que apruebe la dotación, con cargo a reservas voluntarias, de la reserva legal por importe de 24.040,00 euros y de la reserva de capitalización por importe de 120.001,36 euros correspondientes a los importes que figuraban en dichas cuentas en el balance de fusión de la sociedad absorbida al 31-12-2018. Adicionalmente UNECOL ADHESIVE IDEAS, S.L. deberá dotar la reserva de capitalización con cargo a reservas voluntarias por el importe de 25.191,91 euros acordado por la Junta General de SUPERTITE SAM, S.L. en la que se aprobaron las Cuentas Anuales del ejercicio 2018.

12.- LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD RESULTANTE (ANEXO I)

Se indica que las únicas modificaciones en los Estatutos están en el artículo 2º de Objeto Social para incluir las actividades desarrolladas por SUPERTITE SAM, S.L. y en el artículo 5º de Capital Social, como consecuencia de la ampliación de capital necesaria para la absorción.

13.- FIRMA DE LOS ADMINISTRADORES

- UNECOL ADHESIVE IDEAS, S.L.

- SUPERTITE SAM, S.L.

En Valencia a 15 de Abril de 2019